

REF.: REGULA PROGRAMA DEL FONDO DE DESARROLLO DISCIPLINARIO FACULTAD DE INGENIERIA Y DESIGNA COORDINADOR.

RESOLUCION N° 013/2015.

VALPARAISO, AGOSTO 11 DE 2015.

VISTOS:

1º Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1860/2012, que modifica el Decreto Exento N° 180/1990 que aprueba el Reglamento General de Facultades. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 428/2010 que establece la creación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación y lo dispuesto en el Decreto Exento 2095/2015, que designa en calidad de Decana Suplente de la Facultad de Ingeniería, a la Sra. Verónica Meza Ramírez.

2º De acuerdo al Decreto 3291/2012, que crea el Fondo de Desarrollo Disciplinario de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

3º Según Memorandum N° 203/2014, emitido por la Dirección General de Investigación, el que señala debe establecerse decreto resolutivo de este programa y el nombre del Coordinador del mismo.

4º Acta Consejo Regular de Facultad de fecha 18 de junio de 2014, la que ratifica la designación de la Sra. Marisol Belmonte, como Coordinadora del Programa del Fondo de Desarrollo Disciplinario.

5º La necesidad de regularizar la Coordinación del Programa de Fondo de Desarrollo Disciplinario de la Facultad de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

1º El artículo 11, punto v. del Reglamento General de Facultades de la Universidad de Playa Ancha (DE 1860/2012), que establece la responsabilidad de dictar resoluciones que sean necesarias y convenientes para la ejecución de los proyectos en que la Facultad esté abocada y que respondan al plan de desarrollo institucional.

2º Que el objetivo de este fondo es promover y aumentar el desarrollo y productividad científica de los académicos que conforman la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

3º Que el presupuesto aprobado en agosto del presente año debe ser ejecutado en su primera etapa antes de noviembre de 2015 y su segunda etapa antes del mes de Julio del año 2016.

4º Que el destino principal de este fondo deseablemente es potenciar las capacidades de investigación futuras, mediante la inversión en equipamiento, materiales.

5º Que otro destino de este fondo es aumentar la productividad científica de los académicos de la Facultad de Ingeniería, a través del financiamiento parcial en revistas indexadas (ISI, SCOPUS, SCIELO, LATINDEX), así como también de la participación exclusiva de los académicos en congresos, talleres y workshop nacionales o internacionales, para dar a conocer los distintos avances de las investigaciones. Cabe destacar que en el caso de la participación de los académicos en congresos, talleres y workshop este financiamiento es para cubrir parciamente sólo los gastos asociados a la inscripción.

6° Se debe también proveer financiamiento para un cancelar vía un convenio de honorarios los servicios profesionales de un estudiante de la Carrera de Ingeniería Civil Ambiental, Ingeniería Ambiental o Analista Químico, afín que esté en los últimos años de la Carrera como Ayudante para el Laboratorio de Medio Ambiente.

RESUELVO:

1º DESÍGNASE, a contar del 18 de junio de 2014, a la académica **Dra. Marisol Belmonte Soto**, Rut.: 13.624.260-1, Jornada Completa, como Coordinadora del Programa de Fondo de Desarrollo Disciplinario de la Facultad de Ingeniería.

2º Se establece, que una vez totalmente tramitada esta Resolución y que se hayan traspasado los fondos desde Dirección de Investigación al Fondo de Desarrollo de la Facultad, existirá un plazo de 3 semanas para que todos los académicos adscritos a la Facultad hagan llegar propuestas fundamentadas de adquisición de equipos o realización de actividades cuyo fin tenga relación a aumentar el desarrollo y productividad científica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.

3º Una comisión constituida por la Directora del Departamento Disciplinario de Medio Ambiente, la Coordinadora del Fondo y el Secretario de la Facultad (como ministro de fe), evaluarán y priorizarán las diferentes propuestas de acuerdo a la calidad, potencial y producción científica esperada de los académicos comprometidos.


4º De acuerdo a la priorización la Coordinadora del Fondo elaborará el presupuesto final del Fondo de Desarrollo Disciplinario de la Facultad de Ingeniería, y gestionará las órdenes de compra, giros o rendiciones asociadas.

5º La distribución del fondo deberá contemplar al menos el 60% de inversión real, compra de bienes y servicios ya sea en la adquisición de equipos y/o instrumental, habilitación y funcionamiento de laboratorios, adquisición de libros, entre otros.

6º Antes de finalizar la segunda etapa del Fondo de Desarrollo Disciplinario, la Coordinadora del Fondo, solicitará a los académicos que hayan sido beneficiados de este programa un informe de avance y/o resultados obtenidos de la investigación. Si el dinero ha sido utilizado para el financiamiento de productos científicos se solicitará a los beneficiarios adjuntar al informe, cartas de aceptación de trabajos enviados a revistas indexadas, congresos, talleres y/o workshop, así como también de certificados que acrediten la participación del académico en dichas actividades. Este informe junto con los diferentes certificados será evaluado por la comisión quienes se reunirán para calificar el real estado de avance de cada propuesta ejecutada.

7º El no cumplimiento del punto anterior, así como la ausencia de un documento que justifique la utilización de los dineros solicitados para fines científicos, conlleva la devolución total e inmediata del dinero adjudicado, al Fondo de Desarrollo Disciplinario.

REGISTRESE POR CONTRALORIA INTERNA Y COMUNIQUESE


VERÓNICA MEZA RAMÍREZ
DECANA SUPLENTE
FACULTAD DE INGENIERIA



DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Prorectoría/ Contraloría Interna/ Secretaría General/ Vicerrectoría Académica/ Vicerrectoría de Adm. y Finanzas/ Dirección General de Docencia/ Decanatos (7)/ Directores de Depto. de Facultad/ Archivo.